

LABORATORIO QUIMICO ONUBENSE S.L.

D/Dª PURIFICACION GALILEA EGUIZABAL
AVENIDA ITALIA Nº 115
21003 HUELVA
HUELVA

Ref. :JRF/JAC/JPA/FG/frl
Nº Expediente: 20080000001041
Fecha: Sevilla, 11 de mayo de 2009
Asunto: REMISION RESOLUCION LABORATORIO

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
	12 MAYO 2009
	Registro General 41 14224 Sevilla

Adjunto le remito Resolución de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que queda RENOVADA la Autorización del Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
LABORATORIOS

Fdo.: Jesús Peinado Alvarez



Visto el expediente N° 20080000001041-L, iniciado por el LABORATORIO QUIMICO ONUBENSE, S.L., para la Ampliación y Renovación de la Autorización como Laboratorio de Salud Pública de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 19/09/2008, el interesado solicita de esta Secretaría General le sea concedida la Renovación del alcance de la Autorización como Laboratorio de Salud Pública inscrito en el Registro en la Sección de Laboratorios Autorizados con el **N° A.186/I**.

SEGUNDO.- Que con fecha 30/03/2009 técnicos competentes designados por esta Secretaría General giraron visita de inspección al Laboratorio solicitante, emitiendo informe favorable para la renovación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 7 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que procede Ampliar y Renovar la Autorización al LABORATORIO QUIMICO ONUBENSE, S.L., por cuanto se considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5.2 del Decreto de Laboratorios.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

AMPLIAR y RENOVAR la Autorización al LABORATORIO, por un periodo de CINCO años, para el grupo de actividades analíticas siguientes:

AGUAS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

Color, Olor, Sabor, Turbidez, Temperatura, pH, Conductividad, Cloro total y residual, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Amonio, Nitrógeno Kjeldahl, Calcio, Magnesio, Potasio, Sulfatos, Sílice, Fósforo, Residuo seco, Dureza total, Oxígeno disuelto, Oxidabilidad al permanganato, Hidrógeno sulfurado, Sustancias extraíbles al cloroformo, Materias en suspensión, Fluoruros, Cianuros, Anhídrido carbónico libre, Fenoles, Carbonatos, Bicarbonatos, Emulsiones, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno nítrico, Residuos alquitranados, Aceites minerales, Agentes tensioactivos, Aluminio, Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Acido isocianúrico, Bromatos, Carbono orgánico total, Trihalometanos, Boro, Arsénico, Cadmio, Cromo, Plomo, Níquel, Sodio, Plaguicidas nitrogenados

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Bacterias a 37°C y a 22°C, Coliformes totales y fecales, Escherichia coli, Salmonella, Estreptococos totales y fecales, Esporas de Clostridios sulfito-reductores, Coliformes, Estreptococos D de Lancefield, Pseudomonas aeruginosa



ALIMENTOS Y BEBIDAS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

Humedad, Cenizas, Bases volátiles nitrogenadas, Cloruro sódico, Metabisulfito sódico, Formol, AEDT, Alcohol etílico, Alcohol metílico, Acidez fija y volátil, Residuo seco, Anhídrido sulfuroso

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.

